

---

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **CONCURSO DENTISTAS ÚLTIMA PROMOCIÓN 2020**

---

#### **1. ¿Quiénes pueden postular en este concurso?**

Pueden postular en este concurso los Cirujano Dentistas, **titulados** entre el 1° de febrero 2019 y el 31 de enero de 2020.

#### **2. ¿Qué requisitos debo cumplir para postular?**

- a) Tener nacionalidad chilena, acreditada mediante carnet de identidad y para postulantes extranjeros, presentar certificado de residencia definitiva en Chile.
- b) Ser Cirujano Dentista de la última promoción. **Sólo para titulados entre el 1 de febrero del año 2019 y el 31 de enero de 2020**, acreditado mediante certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota y calificación final obtenida.
- c) Presentar copia de la Resolución que acredite no haber tomado un cargo en EDF, a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664, en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país. **Sólo en caso de que haya postulado anteriormente y haya renunciado pudiendo volver a postular, por alguna de las causales establecidas en la normativa vigente.**
- d) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases y haber declarado la veracidad de la documentación provista a través del sistema de postulación en línea.

#### **3. ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para estar admisible en este concurso?**

Según establece el Art.10 de la Resolución 1013/2019, que aprueba el proceso, cumplir con los números 1, 2 y 3 del Art.7°, además de **haber aceptado en la postulación en línea la veracidad de los documentos enviados**, es decir:

- a) Chilenas/os: copia simple y a color de cédula de identidad y extranjeros, certificado de residencia definitiva en Chile.
- b) Certificado de título original o copia legalizada extendido por la Universidad o Centro Formador correspondiente que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de **nota de título final con dos decimales** o copia legalizada de este, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda. No se admitirán constancias, certificado de ranking, ni certificado de título en trámite.
- c) Copia de Resolución que certifica la renuncia, o bien, certificado de no contar con las aptitudes requeridas, **en caso de haber tomado un cupo en programa de especialización, o cargo en EDF obtenido a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664 realizado anteriormente por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país.**

#### 4. ¿Sirve un certificado de título en trámite o certificado de egreso?

Tal como señala el Art. 9° de la Resolución 1013/2019, que aprueba el proceso, no se admitirán constancias, certificado de ranking, ni certificado de título en trámite, sólo Certificado de Título original o copia legalizada.

#### 5. ¿Es obligatorio presentar la Resolución que acredite no haber tomado cupo de especialización o plaza de destinación?

Tal como señala el Art. 9° de la Resolución 1013/2019, que aprueba el proceso, la resolución sólo se debe presentar **en caso de haber tomado previamente** un cupo en programa de especialización, o cargo en EDF obtenido a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664 realizado anteriormente por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país.

#### 6. ¿En qué rubro se adjunta el certificado de internado?

El certificado de internado debe ser adjuntado en los antecedentes del rubro 2 y 5 para posibilitar su evaluación. Tal como señala el Art. 9° de la Resolución 1013/2019, que aprueba el proceso, en caso de no ser presentado, los rubros señalados no serán evaluados por la comisión.

#### 7. ¿Qué actividades se ponderan en este concurso?

Anexos	Nombre Anexo	Indicaciones
1	Rubro 1 Calificación	Certificado de título con nota, original o copia legalizada. En caso de que el certificado no tenga nota, adjuntar certificado de nota de título final emitido por la autoridad correspondiente o copia legalizada del mismo
2	Rubro 2 Actividades vinculadas a cargos de Ayudante Alumno	Completar Anexo y firmar por las autoridades que indica el formulario. Detallando fecha (dd/mm/aa), horario y lugar. Adjuntar certificado.
3	Rubro 3 Trabajos Científicos	Completar anexo y adjuntar los trabajos de acuerdo a lo indicado en Bases de Concurso
4	Rubro 4 Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	Cumplir anexo, cumplir requisitos y adjuntar certificados indicados en las presentes Bases
5 A y 5 B	Rubro 5 Práctica de Atención Abierta y/o actividades de promoción de la salud	Completar Anexos y adjuntar certificados

#### 8. ¿Qué documentos son válidos para acreditar las actividades desarrolladas?

Documentos originales o copias legalizadas, según las especificaciones señaladas en la Resolución Exenta N°1013/2019, para cada Rubro.

## 9. ¿Dónde debo acreditar si poseo pensión de invalidez, discapacidad física o mental calificada por la COMPIN?

Debe adjuntar el certificado respectivo en la plataforma de postulación, al momento de registrarse como nuevo usuario.

## 10. ¿Dónde debo acreditar que durante el pregrado tuve beca indígena?

Debe adjuntar el certificado respectivo en la plataforma de postulación, al momento de registrarse como nuevo usuario.

## 11. ¿Qué situación académica debo ingresar al momento de registrarme en la plataforma de postulación?

Para poder postular al concurso de Dentistas de la última Promoción, debe cumplir con tener condición de titulado, por lo que **la situación académica que deberá seleccionar es la de titulado**, no de egresado.

## 12. ¿Puedo adjuntar más de un anexo de ayudantías?

Puede adjuntar tantos anexos como requiera, ya que la Resolución Exenta N°1013/2019 señala que debe ser un anexo por cada ayudantía, acompañado de los certificados correspondientes. No puede en ningún caso modificar el formato o contenido de los anexos.

## 13. ¿Qué significa que en sexto año sólo podrán traslaparse dos ayudantías?

Significa que para el 6° año, sólo podrán coincidir en un mismo periodo 2 ayudantías, para ser puntuadas por la comisión.

## 14. ¿Qué puedo hacer si un Congreso no tiene libro de resúmenes?

Debe solicitar a la entidad que organizó el Congreso que acredite mediante un certificado que la actividad no cuenta con Libro de Resúmenes.

## 15. ¿Hasta cuándo se considera válida la Práctica de Atención Abierta?

Tal como señala la Resolución Exenta N°1013/2019, que aprueba el proceso, se reconocerán las Prácticas de Atención Abierta efectuadas hasta el **30 de noviembre de 2017**. Desde esa fecha en adelante sólo se considerarán y puntuarán las actividades de promoción de la salud.

## 16. ¿Quién debe certificar las actividades de promoción de la salud?

Tal como señala la Resolución Exenta N°1013/2019, que aprueba el proceso, las actividades realizadas en establecimientos educacionales u organizaciones comunitarias deben ser certificadas por la autoridad del establecimiento u organización en el que se realice. Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional odontólogo que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad.